

Que la Secretaría de Educación designo a **Leisy Bitar Taborda, P.U- Coordinadora ETDH** de la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control, funcionaria encargado de hacer la respectiva visita, conceptúa de manera **FAVORABLE** el Registro del programa **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** de la IETDH denominado Fundación Educativa y Técnica Hacia el Progreso Industrial FUNDETEC la cual ofrecerá sus servicios en el Municipio de **ACHI- SEDE LOS NISPEROS**, por cumplir con los requisitos exigidos.

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 2474 2020

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO “MANUEL DIMA” SEDE LOS NISPEROS** para ser ofrecido en el municipio **ACHI- Bolívar** ”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ARTÍCULO TERCERO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,
Dado a los, 23 días del mes de noviembre de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

V°B°

Bertha Lucia Meñaca Caparros - Director Técnico I y V 

Proyecto: Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica 

Leysi Bitar Taborda- Profesional Universitario IV y C 

YMTZ

